

ENERO - JUNIO

AÑO 1993



ES COPIA AUTENTICADA

CARMEN LAPENTA HELFER
Sub-Secretaría General del
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución Ministerial

No 124-93-EF/75

Lima, 17 de junio de 1993

CONSIDERANDO:

Que los fondos obtenidos del proceso de privatización de las empresas del Estado constituyen ingreso del Tesoro Público por lo que, en cumplimiento del artículo 132 del Decreto Ley N° 25875, Ley Marco del Proceso Presupuestario, forman parte del financiamiento previsto, con cargo a dicha fuente, del Presupuesto del Sector Público para 1993 aprobado por el Decreto Ley N° 25986, a efectos de que sean utilizados en programas de salud, educación, infraestructura vial, entre otros, comprendidos dentro de los alcances de la Quinta Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Conversión Privada en las Empresas del Estado;

Que a fin de garantizar la oportuna ejecución de los aplicados programas el Comité de Caja, a que se refiere el artículo 152 de la Ley N° 25303 y sus modificatorios, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Supremo N° 347-90-EF, dispuso su atención con recursos de la recaudación fiscal que se centralizan en la Cuenta Principal del Tesoro Público, en tanto se efectúan las transferencias definitivas en la parte que le corresponde como resultado de las acciones de venta de las Empresas Públicas conducidas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI);

Que con el objeto de un mejor control y una administración eficiente en términos de un adecuado mantenimiento de su valor, los citados recursos han sido depositados en cuentas especiales a nombre de la Dirección General del Tesoro Público;

Que es conveniente que la Dirección General del Tesoro Público centralice a través de una cuenta corriente ordinaria en dólares americanos tanto los mencionados fondos así como otros ingresos que, expresados en tal denominación constituyen también parte de la Fuente de Financiamiento Tesoro Público, disponiéndose asimismo la restitución en dicha

cuenta, con cargo a las cuentas especiales arriba indicadas, del equivalente en Dólares Americanos de las correspondientes asignaciones ya aprobadas a la fecha, cuyo monto asciende a US \$ 110 569 900,00 (Ciento Diez Millones Quinientos Sesentinueve Mil Novecientos y 00/100 Dólares Americanos).

De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Transitoria y Final del Decreto Ley N° 25986, Ley del Presupuesto del Gobierno Central para 1993 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N°183 y la Resolución Ministerial N° 092-92-EF/43.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público a abrir una cuenta corriente ordinaria en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en el Banco de la Nación, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

El uso de los recursos del Tesoro Público expresados en Dólares Americanos que se canalicen a través de la indicada cuenta, estará sujeto a la programación que aprueba el Comité de Caja.

ARTICULO 2°. Autorizar a la Dirección General del Tesoro Público a transferir a favor de su Cuenta indicada en el artículo 1°, con cargo a los depósitos provenientes del proceso de privatización de las empresas del Estado, la suma de US \$ 110 569 900 (Ciento Diez Millones Quinientos Sesentinueve Mil Novecientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Regístrese y Comuníquese

Jorge Canet

JORGE CANET DICKMANN
Ministro de Economía y Finanzas

